

ORDINARIO RAD. No. 2021-326

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto 9 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria adelantada por WILLIAM TORRES PADILLA en contra de CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A. remitida por el Juzgado Quinto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá, correspondió por reparto virtual efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 10 folios con anexos, correspondiéndole el No. De radicación 110013105029**20210032600**. Sirvase Proveer-.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, **AVOCARÁ** conocimiento-.

Igualmente sería del caso entrar a calificar la demanda, no obstante encuentra el Despacho que la presente demanda viene remitida por falta de competencia por razón de la cuantía por parte del Juzgado Quinto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá, por lo cual previo a entrar a calificarla se **REQUERIRÁ** a la apoderada de la parte actora para que **ADECUE** el poder, y el escrito demandatorio, teniendo en cuenta se manifiesta un proceso de única instancia, de acuerdo a la normatividad laboral, y en específico el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy agosto 19 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 142

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria